



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 128-2016-MDC.A.
CASTILLA, 08 de Marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 198-2016-MDC.GDUR-SGI, de fecha 25 de Febrero 2016, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; Informe N° 195-2016-MDC-GDUR, de fecha 08 de Marzo 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 109 A-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 08 de Marzo 2016, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N°031-A-2016-MDC-GPP, de fecha 08 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°141-A, de fecha 08 de Marzo de 2016, remitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

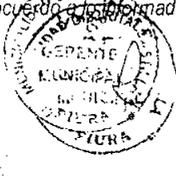
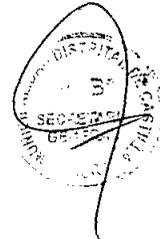
Que, con Informe N° 198-2016-MDC.GDUR-SGI, de fecha 25 de Febrero 2016, la Sub Gerencia de Infraestructura remite los términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico de una meta del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 785 en el caserío San Martín, Distrito de Castilla-Piura-Piura" SNIP 298936, Meta: "Construcción de 03 aulas (60.70m2), construcción de SUM (60.70m2) y 02 ambientes para servicios higiénicos (12.40m2);

Que, con Informe N° 195-2016-MDC-GDUR, de fecha 08 de Marzo 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, considera que es necesario la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 785 en el caserío San Martín, Distrito de Castilla-Piura-Piura" SNIP 298936 y que dentro del presupuesto institucional modificado 2016, se cuenta con proyecto genérico Construcción de Pistas y Veredas, a fin de solicitar financiamiento ante el Fondo Binacional Perú-Ecuador, para la ejecución del proyecto indicado el mismo que beneficiará a la población infantil del caserío San Martín solicita a la Gerencia Municipal coordina con la Sub Gerencia de Presupuesto la posibilidad de efectuar la modificación que a continuación detalla:

PROYECTO	(-)	(+)
Construcción de Pistas y Veredas 2.6 Costos de Construcción por Contrata	20,000.00	
Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 785 en el caserío San Martín, Distrito de Castilla-Piura-Piura. 2.6 Costos de Construcción por Contrata		20,000.00
TOTAL S/.	20,000.00	20,000.00

Que, en Informe N° 109 A-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 08 de Marzo 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto señala: "La Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica en su Artículo 40; "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 40.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o del que haga sus veces en la entidad (...)", por lo que se infiere que lo que es materia de modificaciones presupuestarias es competencia de la Sub Gerencia de presupuesto de la Entidad, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con cuyas opiniones el Titular de la Entidad ordenara o no la modificación presupuestaria";

Así mismo, con Informe N°031-A-2016-MDC-GPP, de fecha 08 de Marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la modificación presupuestal del Proyecto de Inversión Crédito-Anulación: Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE 785 Caserío San Martín del Distrito de Castilla, por un monto de 20,000.00 Soles, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que según el marco normativo vigente: "Es procedente lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 128-2016-MDC.A.
CASTILLA, 08 de Marzo de 2016

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°141-A, de fecha 08 de Marzo de 2016, informa: "La Gerencia de Programación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto, son órganos de asesoría presupuestaria. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según el numeral 22) del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, es su función específica: monitorear, supervisar y evaluar la emisión de certificaciones presupuestarias de la ejecución del gasto del pliego presupuestario. Según el Reglamento de Organización y Funciones -ROF esta como una función específica numeral p): Solicitar las modificaciones presupuestarias por transferencia";

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el informe de líneas precedentes, concluye: "Esta Gerencia observa que la presente modificación presupuestaria es a propuesta de la Gerencia de desarrollo Urbano Rural, la misma que ha sido viabilizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la Subgerencia de presupuesto; quienes como órganos de asesoramiento en temas presupuestarios y competentes declaran su procedencia ello en conformidad con la Ley General Del Sistema nacional de Presupuesto artículo 40 inciso 40.2. "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto" conforme se observa en el informe N° 031-2016-MDC-GPP se sugiere que la presente modificación debe emitirse mediante acto resolutorio correspondiente";

Que, estando lo informado por las Gerencias: Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas; y las Sub Gerencias: Presupuesto e Infraestructura; el Gerente Municipal, con proveído de fecha 08 de Febrero de 2016, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con las visas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año 2016; hasta por el monto de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/.20,000.00) según el siguiente detalle presupuestal; y por los fundamentos de hecho y derecho establecidos en la parte considerativa:

PROYECTO	(-)	(+)
Construcción de Pistas y Veredas	20,000.00	
2.6 Costos de Construcción por Contrata		
Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 785 en el caserío San Martín, Distrito de Castilla-Piura-Piura.		20,000.00
2.6 Costos de Construcción por Contrata		
TOTAL S/.	20,000.00	20,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE CUENTA, a las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; Administración y Finanzas; y Sub Gerencias: Presupuesto e Infraestructura para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Rodríguez
ALCALDE

